

EL PERUANO.

Lima: Martes 25 de febrero de 1812.

Discernatur orationibus nostris diversitas temporum..... abeant ac recedant voces illae, quas metus exprimebat: nihil quale antea dicamus, nihil enim quale antea patimur, neque eadem secreto loquimur, quae prius.

Plin. in panegyri.

SEÑOR EDITOR DEL PERUANO.

Muy Señor mio: alguna parte de este Pueblo está levantando el grito contra nuestro Sindico Procurador, porque cree que los precios subidos á los Tabacos provienen de su deferencia, ó taciurnidad, pero es un error; porque dicho Señor en la Junta en que se trató de la materia pidió el expediente para alegar lo que le pareciese justo; y en la que se trató de las tierras de los Indios presentó el recurso, que incluyo á U. para que lo publique en su Periodico: con lo que me parece quedará desengañado el Publico, é indemnizada tambien la reputacion de nuestro apoderado. — Sirvase U. hacerlo así, y mandar á su afectisimo servidor Q. S. M. B.

Quien U. sabe.

EXCELENTISIMO SEÑOR.

El Sindico Procurador de esta ciudad en el expediente promovido sobre los arbitrios que han de cubrir el deficit que resulta por la extincion de Tributos, y lo demás deducido dice: Que á consecuencia de haberse abstenido de dar su dictamen en la Junta-

que se celebró el día 4 del corriente por carecer de la instrucción que le deberá ministrarse lo substanciado sobre el particular á su pedimento se sirvió V. E. mandar, que se le pasase lo actuado á efecto de que representase lo que tuviese por conveniente. Pero habiendo llegado hasta la fecha sin verificarse la entrega, como el Procurador no satisfacía á los poderes del Pueblo, sin omitirse alguna gestión dirigida al desempeño de una confianza tan respetable.

A V. E. pide, se sirva mandar se le entregue inmediatamente el expediente susodicho por el término correspondiente, para en su vista alegar, ó interponer el recurso que mas convenga, suspendiéndose entre tanto qualquiera resolución sobre la materia; acerca de lo qual en nombre de esta ciudad que representa, protesta decir de nulidad de lo que sea resuelto sin la audiencia que solicita: pide justicia y la espera de la que V. E. exerce. = Manuel Agustin de la Torre.

SEÑOR INVISIBLE.

Muy Señor mio: Habia desistido de escribir á U. porque, hablemos claro, no es proporcionada la invisibilidad para procurar el bien comun; pero por acaso he visto que sin embargo de esta circunstancia, me lo tratan como fardo ingles caido en manos de franceses.

Soy un Serrano que educado en el Real Convictorio, recibí alguna ilustracion. Esta se ha oscurecido, porque me fué necesario suceder á mi padre en estos altisimos serros del Perú, donde, como aquel cristiano viejo, sigo la cria de las ovejas, que son la religion que traxeron mis Abuelos de la feliz España: feliz entonces porque era virtuoso y pobre, y aora tan desgracia-

d. No crea U. que porque soy americano, esto es, siempre mandado y nunca mandon, se ha hecho en mi naturaleza ó caracter el atisvar la declinacion de la brujula imperante, para dirigir por ella el rumbo de mi buquecillo politico.

El contexto de esta podrá confirmar á U. lo que nuestro benemérito diputado Feliú aseguró en el Augusto Congreso nacional, á saber, que en estas cordilleras mora la inocencia y la virtud. Si Señor: la virtud sincera, no aquella simulada con la qual los politicos disfrazan sacrilegamente sus operaciones: para llevar al cabo sus miras maquiabelistas, como v. g. Filipo de Macedonia, si mal no me acuerdo, quando esclavizó á los pueblos libres de la Grecia con el pretexto de la guerra sagrada. . . . pero ¿ para qué ir tan lejos, teniendo á la mano un exemplo en el suplemento á la Gazeta de esta capital, donde su autor con arte y maña enreda sus miras particulares con el bien público, para tratar á U. (que no lo creo torticero), con injusta, ilegal, é incivil temeridad?

Procuraré manifestarlo en una digresioncilla, sin que se me quede en el buche mi objeto principal, y que la incidencia de haber leído la Gazeta, me determino á continuar con la mal ferida Inbisivilidad de U. y el trato epistolar.

Seré breve, señor Suplemento, y heteme aqui, como D. Quijote, que voy á desfacer, sin temor á la mala ventura, el tuerto, que U. sin irle ni venirle, ha hecho al Señor Invisible (a) No pe-

(a) *Nuestro Cervantes criticó, como todos sabemos, los extravios caballerescos del caracter nacional español, cuyos fondos, segun aparece en la misma critica, eran la rectitud, la verdad, y la honradez. No es necesario ser sabio para decidir abiertamente la superioridad y mejoría de este caracter sobre el nacional frances ó afrancesado; Si lo es, y mucho, para explicar á que principios se debe atribuir la transformacion del caracter que lloramos, minis-*

learemos á rasgos ni á tajadas, en que no estoy acostumbrado, y oiga U. sin insultos una prueba sencilla, de que en su papel no parte U. de un principio virtuoso, de que abunda de lo mismo que imputa al Señor Invisible, y caé en medio del Caribdis en que intenta sumergirlo,

Aquí de Dios, y de la buena causa, porque se me ha olvidado el silogismo, que en mi tiempo no se cultivaba mucho en el colegio. Bien pudiera el Señor D. I. . . u otro sabio caracterizado con los requisitos necesarios para enseñar ahorrarme de esta cuita, y sirviendo á la amistad y á la Patria dirigir una mirada crítica sobre estos Señores. Atletas, extinguir de sus escritos la zizaña, reducirlos á la norma de la buena política, establecida por los Estatutos de la imprenta libre; y demostrar con imparcialidad el vicio en el punto en que lo hallaren para que en vez de ilustración no se propine á los hijos de la Patria en la infancia de su liberalidad el tosigo fatal de las discordias y del insulto.

Allá vá pues mi argumento: convengamos en primer lugar Señor Suplemento en que, *salvo meliori*, juzga U. y afirma ser el Señor Invisible y su Peruano un fuego que todo lo abraza y destruye, que es capcioso y sombrío, y que quiere tormentas &c. &c. Asi aparece literalmente en aquel papel. ¿ Y en que funda U. esta calificación? 1. En que el Señor Invisible no es ilustrado: 2. En que desprecia, ó aconseja que se desprecie á la Gazeta y al gobierno, que la autoriza, que son una misma cosa; y 3. en la pregunta del Peruano sobre la representación de nuestro diputado propietario. Hasta aquí debemos estar conformes, porque todo es análisis del suplemento.

En quanto al 1. y 2. fundamento, que no hacen á mi intento

trandonos tantos fundamentos la historia presente de nuestra nacion en casi todos sus ramos.

solo diré, que la ley de la Imprenta libre no escluye á los no ilustrados de la facultad de escribir, y le vale mas al Pueblo la verdad sincera, que la ilustracion torcida. Asi, aun en el supuesto con que rueda el fundamento, no produce las consecuencias del Suplemento; y que es un disparate descomunal que el gobierno sea lo mismo que los autorizados. muy mal dicho . . . que los permitidos para insertar sus papeles en la Gazeta. De este principio partió U. Suplemento, y el Señor Invisible se agarrará de él con mucha justicia para decir tanto bueno y oportuno que ocurre.

Vamos al fundamento 3. que es el de mi proposito. Con que Señor Suplemento convendremos tambien, en que el Señor Invisible es todo lo que U. ha dicho y quiera, porque (cuidado con la causal) supone su pregunta, que los Señores Regidores no siendo elegidos por los Pueblos, sino creados por el remate que cada uno ha hecho de su representacion, carecen del principio legitimo de autoridad para nombrar Diputado representante de los Pueblos. No es esto asi Señor Suplemento: U. debe confesarlo, porque es el inconveniente que deduce U. de las preguntas. Todo el que me entienda, leija antes la Gazeta de gobierno divisará, que estoy en la foxa 7. donde U. dice asi: Es digno de nuestra atencion el proyecto de Regidores, y damos las debidas gracias al que lo ha publicado . . . ¿y qual es este proyecto que aprueba, y porque da U. gracias, confirmando su aprobacion con la noticia de Tepic? . . . veamoslo en el tomo 2. del mismo Peruano, donde U. lo ha atendido. Allí se propone el rescate municipal de Lima por medio del deposito de las cantidades en que fueron rematadas sus varas: porque compare U. *el derecho de representar no es vendible, ni renunciabile.* ¿Y quien no vé, que este principio aprobado por U. es identico al de la pregunta? Señor Suplemento: ¿quien eligió á nuestro diputado? Todos hemos

visto que los Señores Regidores. ¿ Y porque es bueno , publicable, y digno de gracias el proyecto de Regidores , como U. secretamente dice? porque como expone el proyecto, han comprado lo que es invendible, é incommunicable , sino es por la eleccion y la confianza de los pueblos , principios tan viejos como los hombres y sus derechos, y . . . pero no quiero apurar mas la materia; solo advierto á U. , Señor Suplemento, que el Señor Invisible preguntó sobre el derecho, y U. conviniendo en los mismos principios, se ha excedido á deducir consecuencias de hecho. Pregunte U. á las viejas, quanto distan los hechos de los derechos, y conviene lo que le respondan con lo que supongo sabe U.

Concluiré la digresion resumiendo en un silogismo todo mi discurso, para que vean mis colegas, que no he olvidado del todo su forma. El Señor Invisible, per te, es revolucionario &c. &c. &c. porque pregunta, si nuestro diputado elegido por nuestro cabildo tendrá la representacion de los Pueblos &c. Atqui etiam per te, nuestro Cabildo no tiene esta representacion, porque han rematado lo que no se puede comprar; et ideo per te laudible y verificable el proyecto del rescate: ergo, si el Señor Invisible es revolucionario porque tocó estos principios quanto al derecho en nuestro diputado, ¿ que será U. aprobándolos en el hecho, respecto del ayuntamiento que lo eligió?

Señor Invisible, inste U. con la retorsion de los argumentos, que le ha hecho su adversario , porque yo me convierto á mi asunto, y no dexe U. de vindicar al illustre legislador de Atenas de la nota falta de historia, y de critica con que la Gazeta hiere su memoria.

Vuelvo, pues, á mis carneros, que son los que mas me interesan: Hace el tiempo de doce años, poco mas ó menos , que

tienen el valor de un peso por cabeza en la misma estancia, ó lugar donde se crían; y he notado en estos últimos años, que su valor ha recibido un real de aumento, de lo que he sido muy contento, pues con él se paga la alcabala, que cobran los administradores, ó receptores de las provincias.

Con ocasion de tener celebrado contrato de venta de todo el ganado que criaba con un hacendado en las inmediaciones de esta capital por el primer precio, me impuse, el que este inverna las puntas, que por los meses estipulados le remitía, y á los dos ó tres meses los vendía á los abastecedores de esta capital al precio de doce ó catorce reales, quedándole quando ménos quatro reales de utilidad por cabeza, para costear los gastos de conduccion, pastos, muertos, &c.

Los abastecedores pobres y ricos, compraban á los hacendados segun sus facultades; el Público se alimentaba de carne sana y gorda por un precio tan cómodo, que hasta los conventos y monasterios (que hoy algunos toman carne de vaca) la comían; y un padre de familia con medio peso, y á veces por ménos tenia en su casa un quarto de carnero grande, sano y gordo para alimentacion sobrada de su crecida familia. El abastecedor que habia comprado por el precio expuesto, pagaba además una sola alcabala en la Real Aduana, y dos reales de sisa; de suerte, que el carnero comprado por doce reales, y vendido en dos pesos dexaba con el vellon y menudencias quatro reales de utilidad, con la que un pobre vecino honrado, aplicando á este giro su actividad y doscientos pesos de principal, mantenía decentemente á su pobre casa y familia.

Pero todo esto ha desaparecido desde que por especulacion se remató la alcabala de los carneros, contra lo dispuesto por S. M. en capitulo expreso de la Instrucción de Intendentes, con-

forme con nuestras leyes; y ha sucedido, que un carnero en la plaza produce quatro ó cinco duros; que el Rey no aprovecha este doble aumento, que el Pueblo no tiene carne gorda é invernada, que los hacendados ya no giran en esto, y que los pobres abastecedores han desaparecido.

¿Y donde vá á parar el crecido aumento que ha recibido el carnero desde la época especulativa? No al Rey, porque solo percibe la cantidad del remate, aunque se inventó por la especulacion un nuevo derecho de reventas contra los hacendados, por lo que há cesado su giro: no al Pueblo, porque este es quien sufre el recargo: no al Estanciero, porque un real no debe alterar considerablemente los precios. ¿Pues donde está el secreto? A mi entender consiste en el remate especulativo de la alcabala.

Los amantes del bien público, y los interesados en comer buena carne, gorda, y barata, y todos los que puedan honradamente mantener sus obligaciones con este ramo, deberán avisar al Peruano, con datos capaces de ilustrar la materia lo que sepan sobre los capítulos siguientes.

1. Quanto producía la alcabala de carneros recaudada por la Real Aduana antes de su remate especulativo; y en que cantidad se remató por la primera especulacion, y en quanto por la segunda, en que al presente está.

2. Como pudo anularse por S. M. el remate, tambien especulativo de la alcabala de los aguardientes, hecho en el mismo año; y subsistió, y ha vuelto á hacerse el de la alcabala de carnes, especie de primera necesidad?

3. Si se cumplieron las condiciones con que se arbitró la primera especulacion de este derecho Real, esto es, si se dió razon puntual de lo exácionado por la especulacion en cada un

año, y si se alteró, y altera en las exacciones el modo practicado por la real Aduana, que nunca cobró reventis.

U. Señor Invisible, que sabe de cuentas, se dignará trabajar en servicio del público un planecito de aproximacion, luego que se tengan todos los datos necesarios para saber, poco mas ó menos, quanto ha valido la especulacion practicada contra el Público, y sin utilidad del Rey en los años que tiene de edad.

Patricio Serrano.

P. D. Tengo por muy interesante à nuestra patria comunicar à U. la noticia, que tube en mi estancia, de un sacerdote anglicano, pues à vista y paciencia de todo el mundo, estuvo levantando planos, y demarcó así las fronteras de esta Intendencia de Tarma, como el origen y direccion del Marañon, penetrando en su expedicion hasta la montaña: el tal hombre era tan ilustrado como reservado. Yo le tuve por un comisionado de nuestro gobierno; pero al llegar à esta Capital fué grande mi asombro, quando supe, ser un ingles transeunte. *Vale.*

HISTORIAS.

Se dice, que la posdata del Peruano núm. 14, donde se indagaba con muchisimo fundamento si Don Pedro Abadia éra ó no era extranjero, ha causado un duelo *de palabras é insolencias escandalosas* en unos quantos trompeteros miserables: que mezclados entre ellos algunos españoles, aunque honrados, incautos, han escandalizado al pueblo respetable de Lima, pregonando diligencias, retos, y amenazas pueriles contra el autor, de que se ha reido flematicamente: que ha habido denuncias y decretos diversos en el negocio: y que la junta de

censura ha declarado la posdata *libelo infamatorio*. Toda esa turba de movimientillos y noticias significan lo mismo que cascaciruelas. Abadia sabe desde el domingo 23 quien es el curioso investigador: no le gustó *aceptár* la satisfaccion que parece exigie con valor aparente en la miscelanea de cosas de que se compuso su contextacion impresa: y segun esto, la accion de la posdata y su *defensa* habrá que hacerla con *el pido y suplico* en el caso de que el auto de la Censura sea cierto. Se ha sufrido con delicada paciencia hasta hoy lo que han hecho personas à quienes nada toca ni tañe un suceso particular entre sujetos conocidos: no se sufrirá de la misma manera en adelante: y se advierte esto, para que el que ignore lo que mandan las leyes del orden público, lo aprenda porque obligan à todos. Se ha dudado, se duda, y se debe dudar si Abadia es español. Si ésta duda pareciere impropia antes de dar la prueba correspondiente: en dandola se medirá por el tenor de la ley el grado de ofensa que le haya originado, y será satisfecho *en letras de molde* yà que no ha gustado de otra manera mas breve y expedita; pero entriendase que el autor de la posdata es . . . es . . . es Español, y hombre à quien nadie le pasa la mano por las barvas.

IMPRESO EN LOS HUERFANOS.

Por Don Bernardino Ruis.